

0728-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido PUEBLO SOBERANO, en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante auto n° 00675-DRPP-2022 de ocho horas con treinta y ocho minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veintidós; este Departamento le indicó al partido **PUEBLO SOBERANO**, que la estructura del cantón **OSA de la provincia PUNTARENAS**, se encontraba completa.

Posteriormente, este Departamento comunica al partido los oficios: DRPP-6586-2023 y DRPP-6587-2023 de fecha treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés y DRPP-0574-2024 de fecha trece de marzo del dos mil veinticuatro, referente a las renunciaciones de las personas que ostentaban los cargos de presidente, tesorero (propietarios y suplentes), así como un delegado propietario y dos delegados suplentes.

En fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de Osa, provincia de Puntarenas, designando a los señores Roger Alberto Gonzalez Jimenez, cédula de identidad n.° 106070096, como presidente propietario y delegado territorial suplente, Mario Alberto Porras Chaves, cédula de identidad n.° 105430220, como tesorero propietario, Teresa Montoya Gonzalez, cédula de identidad n.° 602100339, como presidenta suplente y delegada territorial suplente, Nidia Maria Diaz Naranjo, cédula de identidad n.° 105830938, como tesorera suplente, Maritza Rojas Vega, cédula de identidad n.° 105230847, como delegada territorial propietaria, Cesar Scott Ávila Morales, cédula de identidad n.° 604720848, como delegado territorial propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106070096	ROGER ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601640186	ELIZABETH VILLACHICA CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
105430220	MARIO ALBERTO PORRAS CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
602100339	TERESA MONTOYA GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
900600767	GIOVANNI MORALES VASQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE

105830938 NIDIA MARIA DIAZ NARANJO TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
601350300	FRANKLIN SEQUEIRA VALENCIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900600767	GIOVANNI MORALES VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601070583	CARLOS MANUEL VILLALOBOS CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604120176	JUAN MARCOS MORALES ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601640186	ELIZABETH VILLACHICA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105230847	MARITZA ROJAS VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106070096	ROGER ALBERTO GONZALEZ JIMENEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
602100339	TERESA MONTOYA GONZALEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No es procedente la acreditación de Cesar Scott Ávila Morales, cédula de identidad n.º 604720848, como delegado territorial propietario, en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*”, , dado que como delegados territoriales propietarios se encuentran acreditados tres hombres y una mujer, así las cosas se completó la nómina con el nombramiento de la señora Maritza Rojas Vega, cédula de identidad n.º 105230847.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto tendrán vigencia, a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/rsm

C.: Exp. n.º 0373-2022, partido PUEBLO SOBERANO

Ref., No.: 03957-03976-2024